



- OFICIO Nº 491/2025 (SIGED ID 28996520) -

San Vicente, Misiones, 06 de Junio del 2025.-

A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
POSADAS - MISIONES

Su Despacho

Por disposición de S.S., Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la Quinta Circunscripción de Misiones, **Dr. Juan Ángel, ESPINOSA**, tengo el agrado de dirigirme a Uds. en autos caratulados: **“EXpte. Nº 73719/2022 STUCAN JULIO DOMINGO C/ SORTICA ANALIA S/ DIVORCIO”**, que tramitan por ante el Juzgado mencionado sito en Juan XXIII esq. Ricardo Balbín, San Vicente, Provincia de Misiones, Secretaría Nº 3 a mi cargo **Dra. Florencia Denysse, MARTINEZ**, en donde se ha dispuesto librar el presente a efectos de procedan a tomar debida razón que en autos se ha **decretado el divorcio vincular de los Sres. Domingo Julio, STUCAN, titular del D.N.I. Nº 21.724.341, y Analía, SORTICA, titular del D.N.I. Nº 27.223.299.-**

Como recaudo, se transcribe la parte pertinente de la SENTENCIA que así lo ORDENA: *“San Vicente, Misiones, 28 de marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS...RESULTANDO...CONSIDERANDO...FALLO: I).- HACER LUGAR a la demanda promovida y en consecuencia decretar el DIVORCIO VINCULAR del Sr. DOMINGO JULIO STUCAN DNI Nº 21.724.341,*

*con domicilio real en Paraje Saltito 1ª de la localidad de Dos de Mayo, Provincia de Misiones, y la Sra. ANALÍA SORTICA DNI N° 27.223.299, con domicilio real en Barrio Cooperativa de la localidad de Dos de Mayo, Provincia de Misiones, de conformidad a lo dispuesto en el art. 437 del CCyCN, con los efectos y alcances del art. 439 y siguientes del CCyCN. EXTINGUIÉNDOSE la sociedad conyugal con efecto retroactivo al día de la notificación de la demanda, Art. 475 inc c y 480 del CCyCN) y la CESACIÓN de la vocación hereditaria recíproca entre cónyuges (Art. 2437 del CCyCN), con recupero de la APTITUD NUPCIAL, conforme lo dispuesto en el art. 403 del CCyCN.- II.- FIRME la presente resolución, previo a abonar la tasa administrativa para inscripción ante el Registro Provincial de las Personas y adjuntar al correo zimbra de la secretaría N° 3 el proyecto de oficio, LÍBRESE OFICIO al Registro Provincial de las Personas de la localidad de Posadas, Provincia de Misiones, a los fines de la pertinente toma de razón de este pronunciamiento en el ACTA DE MATRIMONIO, de los Sres. DOMINGO JULIO STUCAN DNI N° 21.724.341 y ANALÍA SORTICA DNI N° 27.223.299, inscripta al TOMO 2º ACTA 26 AÑO 1996, ante el Registro Provincial de las Personas, Delegación Dos de Mayo, Misiones, a los diecinueve días del mes de julio del año 1996...".- Fdo.: **Dr. Juan Ángel, ESPINOSA. JUEZ.** Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Laboral y de Familia San Vicente, Misiones.-*

DEJASE CONSTANCIA que: **1)** El matrimonio constituido por los Sres. DOMINGO JULIO STUCAN DNI N° 21.724.341 y ANALÍA SORTICA DNI N° 27.223.299, ha sido inscripta al TOMO 2º, ACTA 26 AÑO 1996, en el Registro Provincial de las Personas de la localidad de Dos de Mayo, Misiones, el día Diecinueve de Julio de 1996.- **2)** La Sentencia ha sido

inscrita en el libro de Sentencia 01/2023, bajo el Nro de orden 47, folio 170-173, Secretaría N° 3. 31 de marzo de 2023.- **3)** Se ha acreditado el pago de la tasa administrativa al REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS por monto \$20.700 el cual se adjunta a la presente. -

Sin otro particular, saludo a Ud. Atte.-

Digitally signed by MARTINEZ Florencia
DN: cn=MARTINEZ Florencia
Date: 2023.06.06 08:02:03 ART
Reason: Poder Judicial de Mendoza
Location: Secretaría de Tecnologías
Informáticas